## Inscripción en el Registro de Licitadores

El día 9 de noviembre de 2017 se publicó en el «Boletín Oficial del Estado» la ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, entrando en vigor a los cuatro meses desde su publicación (D.A 16ª), es decir, el 9 de marzo de 2018.

Un aspecto concreto a tener en cuenta tanto por la Universidad de Granada cómo por los licitadores, es la inscripción en el Registro de Licitadores y Empresas Clasificadas del Estado (ROLECE), para el procedimiento abierto simplificado del artículo 159. Según la Disposición Transitoria Tercera:

"Hasta que transcurran seis meses de la entrada en vigor de la presente Ley y resulte exigible, por tanto, la obligación establecida para el procedimiento abierto simplificado en la letra a) del apartado 4 del artículo 159, de estar inscrito en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas o registro equivalente, la acreditación de la capacidad, solvencia y ausencia de prohibiciones de contratar se realizará en la forma establecida con carácter general."

Por tanto, visto que la Ley se publicó en el «Boletín Oficial del Estado» el 9 de noviembre de 2017 y entraba en vigor a los cuatro meses desde su publicación (D.A 16³), es decir, el 9 de marzo, la obligación de inscripción en el ROLECE se hará efectiva el próximo 9 de septiembre.

Este es un trámite que las empresas deben gestionar, salvo para los empresarios que cuentan con clasificación como contratistas de obras o como empresas de servicios del Estado, que serán inscritos de oficio. Para ello deben acceder a la web del ROLECE .

Adjuntamos enlace a las preguntas frecuentes del ROLECE.

• En Hacienda le darán un código de descarga de certificado donde tendrá que pagar (14 euros) a la hora de descargar el Certificado en software. En el siguiente enlace de la sede electrónica de la Fabrica Nacional de Moneda y Timbre encontrará toda la información relativa a la solicitud de certificados, requerimientos y pasos a seguir. https://www.sede.fnmt.gob.es/certificados/certificado-de-representante |

Es importante tener en cuenta que para poder acceder al ROLECE deberán identificarse con su DNI electrónico o con su certificado digital CERES (FNMT-RCM).

Los pasos para la obtención de dicho certificado serían los siguientes:

- Entrar en la web https://www.sede.fnmt.gob.es/certificados/certificado-de-representante/persona-juridica y pinchar en solicitar certificado.
- En el correo indicado se recibirá un código. Con dicho código, escritura de empresa y DNI hy que ir a Hacienda. Con CITA PREVIA.
- En Hacienda le darán un código de descarga de certificado donde tendrá que pagar (14 euros) a la hora de descargar el Certificado en software.

En el siguiente enlace de la sede electrónica de la Fabrica Nacional de Moneda y Timbre encontrará toda la información relativa a la solicitud de certificados, requerimientos y pasos a seguir. https://www.sede.fnmt.gob.es/certificados/certificado-de-representante

Aunque según la ley esta inscripción solo es obligatoria para los procedimientos abiertos simplificados es recomendable que todas las empresas realicen la inscripción, pues eximirá de la obligación de presentar a las administraciones la documentación relativa a la información indicada en el apartado 1 del artículo 337 de la citada Ley 9/2017:

"1. El Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público tiene por objeto la inscripción de los datos y circunstancias que resulten relevantes para acreditar las condiciones de aptitud de los empresarios para contratar con las Administraciones Públicas y demás organismos y entidades del sector público, incluidas las facultades de sus representantes y apoderados, así como la acreditación de todo ello ante cualquier órgano de contratación del sector público."

Fuente: http://scgp.ugr.es/pages/informacion-para-licitadore/inscripcion-en-el-registro-de-licitadores

Última versión: 2025-10-24 12:36 - 1 dee 1 -